



SOLICITUD USO CABAÑAS CEREDE

Folio: _____

Unidad de Bienestar del Personal
Av. Ecuador 3.412, piso 4, Estación Central
Fonos: (2) 2718 1660, (2) 2718 1687, (2) 2718 1686

Centro de Recreación y Descanso
Av. Isidoro Dubornais 1.589, El Quisco
Fono: (35) 472 171

Fecha solicitud: _____

Nombre: _____

Rut: _____ Teléfono IP: _____ Teléfono particular: _____

Unidad: _____ Estamento: _____ Grado: _____

Correo electrónico: _____

Periodo uso de cabaña: ____ / ____ / ____ al ____ / ____ / ____

Personas que asisten (Máx.6 personas) incluya al afiliado y los niños mayores de 1 año.

1. _____ 4. _____

2. _____ 5. _____

3. _____ 6. _____

Si el afiliado NO usará personalmente la cabaña, indique:

Persona a cargo: _____ Parentesco: _____

Declaro conocer el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Recreación de El Quisco.

Recuerde, si usted, solicitó arrendar cabaña y desiste de su uso, sin aviso previo de a lo menos dos días hábiles, se aplicará una multa del 50% del valor comprometido. Acuerdo 29/2015 Consejo Adm. Bienestar.

La Unidad de Bienestar del Personal recomienda mantener la cabaña cerrada cada vez que salga de ella, con el fin de evitar hurtos y/o pérdidas.

EL INGRESO CON MASCOTAS NO ESTA PERMITIDO. Se cobrará \$60.000 de multa para quienes lleven animales. Adicionalmente el afiliado será suspendido del uso de las cabañas por el plazo de dos años." (Acuerdo N° 51 de fecha 21.01.2014 Consejo Adm. Bienestar)

El afiliado que solicite la cabaña para su uso, y posteriormente la facilite a terceras personas, será sancionado con la suspensión del uso del CEREDÉ por doce meses, a contar de la fecha de notificación. (Acuerdo 30/2015 Consejo Adm. Bienestar).

FIRMA AFILIADO

CODEUDORES SOLIDARIOS

Apellidos _____ Apellidos _____

Nombres _____ Nombres _____

Rut _____ Rut _____

FIRMA CODEUDOR

FIRMA CODEUDOR

Nota: Este documento tendrá vigencia sólo durante el periodo señalado en esta solicitud.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

SOLICITUD USO CABAÑAS CEREDE
Unidad de Bienestar del Personal



CAPACIDAD DE DESCUENTO

Fecha afiliación: _____

Aporte 1%: _____

Capacidad de descuento: _____

Compromisos: _____

Disponible: _____

Responsable capacidad: _____

APORTE VOLUNTARIO POR USO CABAÑAS

Nro. de días: _____

Aporte: _____

Total: _____

Abono: _____

Comprobante de ingreso N°: _____

Saldo: _____

Número de cuotas: _____

Deterioro: _____

Adicional: _____

TOTAL: _____

ORDEN DE INGRESO N°

La encargada del CEREDE que suscribe autoriza al portador el uso de la cabaña N° _____

	Día	Mes	Año	Hora
Ingreso				
Salida				

FIRMA ENCARGADA

INFORME DEL CUIDADOR

	Día	Mes	Año	Hora	Deterioros
Ingreso					
Salida					

Observaciones del cuidador: _____

Observaciones del afiliado: _____

FIRMA AFILIADO

FIRMA CUIDADOR

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CENTRO DE RECREACION Y DESCANSO

Av. Isidoro Dubornais 1.589 – El Quisco

Fono: (35) 472171



Normas Internas de Funcionamiento

En conformidad a las disposiciones del Decreto Universitario N° 971 de 1978, y del Reglamento de la Unidad de Bienestar del Personal, el funcionamiento del Centro de Recreación y Descanso El Quisco, se regirá por las siguientes normas generales, a las que deberán atenerse los usuarios.

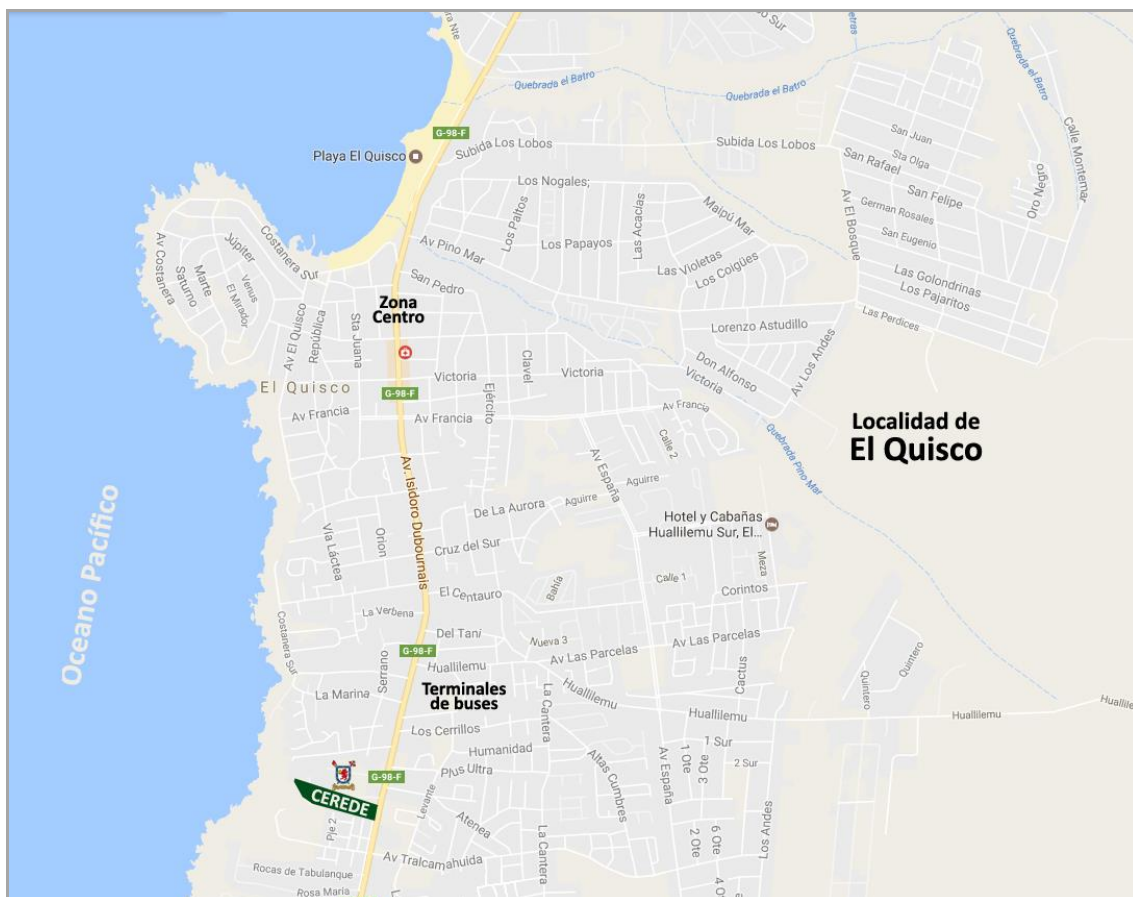
1. Tienen derecho a hacer uso de las cabañas del Centro Recreacional los afiliados con 6 meses de afiliación como mínimo y que se encuentren con sus imposiciones al día.
2. Pueden concurrir al Centro, los afiliados y sus cargas familiares.
3. Los afiliados seleccionados para ocupar cabañas deben presentar la Orden de Ingreso correspondiente al Encargado del recinto de El Quisco, e identificarse presentando Cédula de Identidad.
4. El horario tope para acceder al Centro (Recepción de cabaña) será las 20:00 horas; y el horario máximo para entregar la cabaña será a las 18:00 horas, conforme a la fecha consignada en la Orden de Ingreso. (Excepto en los períodos de receso en los que se fija un horario especial).
5. Al momento de ingresar a la Cabaña se efectuará la entrega a través de una Acta de Inventario de las especies con que está habilitada, debiendo ser revisados y contabilizados cada artículo, consignando cualquier observación respecto a deterioros pesquisados.

Los usuarios deben llevar sus sábanas y fundas para almohadas. En caso de no llevar sábanas, se aceptará el uso de sacos de dormir sobre las camas, pero jamás el uso solamente de las frazadas de la cabaña. El Mayordomo tendrá derecho a constatar esta situación.

6. Los usuarios de las cabañas no pueden exceder de seis personas de acuerdo a la capacidad de éstas y al sistema de captación de aguas servidas.
7. Cada usuario será responsable durante su estadía de la limpieza de la cabaña asignada, como asimismo del aseo y buenas condiciones del Centro Recreacional en general.
8. Al momento de entregar la cabaña, se hará en las mismas condiciones de limpieza en que ésta se recibió. Al momento de abandonar el recinto se recibirá la Cabaña mediante Acta de Inventario, consignándose en ésta cualquier especie o utensilio extraviado o deteriorado, lo que será de responsabilidad del afiliado, por lo que deberá asumir el costo que la reparación o reposición involucra, cancelando el valor vigente a la fecha, suma que se le será descontado por planilla.
9. Los usuarios deben observar una conducta acorde con la moral y buenas costumbres. Quienes incurran en faltas graves en este sentido, no serán aceptados para una nueva visita, pudiéndose eventualmente poner término anticipado a su estadía. El usuario deberá respetar como horario de silencio en el Centro Recreacional, las 24:00 horas. Salvo ocasiones en que se planifique alguna actividad recreativa para todos los ocupantes.
10. Deben respetarse las señalizaciones y barreras existentes en el recinto tanto para el tránsito de peatones como de vehículos.
11. Se prohíbe llevar al Centro cualquier tipo de animal.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

12. Se prohíbe el uso de cualquier elemento que constituya riesgo de siniestro, como también la instalación de enchufes u otras modificaciones al interior de la cabaña.
13. Se prohíbe hacer fogata en cualquier área del recinto.
14. Se prohíbe el uso indebido de los elementos de seguridad existentes en las cabañas.
15. Se prohíbe el ingreso de armas al recinto, incluidas las de fogeo o las de postones.
16. Los usuarios deben utilizar racionalmente los servicios higiénicos y duchas, respetando el horario establecido para la entrega de agua, cuando así se aplique.
17. El uso del teléfono del CEREDE es exclusivo del Encargado, los afiliados sólo podrán recibir llamadas y utilizarlo en caso de emergencia grave calificada por el Mayordomo; ocasión en que efectuará la llamada vía operadora con Tarifa y cancelando de inmediato la llamada.
18. La Unidad de Bienestar del Personal no tendrá responsabilidad por accidentes que puedan sufrir los usuarios en el Centro, como tampoco se responsabilizará de las pérdidas de efectos personales.
19. Los afiliados pueden consignar sus sugerencias y observaciones en: el libro de sugerencias, disponible en el recinto; o en la Orden de Ingreso.
20. Los afiliados podrán efectuar reclamos, en caso que lo estimen conveniente, directamente al Jefe de la Unidad de Bienestar del Personal.



Av. Isidoro Dubornais 1.589 – El Quisco – (35) 472 171

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS